

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS APLICABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Versión: 3		Proceso: Administración del Talento Humano				Código: P-A-ATH-19	
		Vigencia: 16/02/2024					
1. OBJETIVO		Establecer la metodología y mecanismos que permitan identificar, acceder, actualizar, comunicar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.					
2. ALCANCE		Inicia con la identificación de los requisitos legales y otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y termina con la definición de planes de mejoramiento para requisitos no cumplidos. El presente procedimiento aplica para la identificación, acceso, evaluación y comunicación de la legislación y normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida para el territorio colombiano, que involucre requisitos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible relacionados con los trabajadores independientemente de su forma de contratación.					
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de Administración del Talento Humano, ha adoptado el formato F-A-ATH-58 Matriz requisitos legales u otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado a través del documento soporte DS-A-ATH-03, con las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y otros que le sean aplicables, verificando a través de la ejecución de los procesos, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones allí contenidas. - La Matriz de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros aplicables, se revisará bimensualmente por los profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano y actualizará, cuando se requiera identificar un nuevo requisito y definir las actividades de cumplimiento al interior de la entidad. - La evaluación de cumplimiento legal de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará anualmente, bajo responsabilidad del Grupo de Talento Humano. 					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		Normas legales y otros requisitos relacionados con aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1072 de 2015 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Parágrafo del Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 5. - Resolución 0312 de 2019. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Capítulo III, Matriz Legal. - ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Trabajo - Requisitos con orientación para su uso. 					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Identificar los requisitos legales y otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	P	<p>Verificar bimensualmente en las fuentes de consulta disponibles, la existencia de nuevos requisitos aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe contemplarse: Leyes, Decretos Ley, Decretos Nacionales, Departamentales y Municipales, Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Normas y guías técnicas.</p> <p>Se deben considerar como fuentes de consulta para la identificación de nuevos requisitos legales y otros aplicables a incluir en la Matriz DS-A-ATH-03 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletín legal del corredor de Seguros, - Comunicados ARL Positiva o www.positiva.gov.co - Ministerio de Salud y Protección Social. www.minsalud.gov.co - Ministerio de Trabajo: www.mintrabajo.gov.co - Ministerio de Transporte: www.mintransporte.gov.co - Safetya: www.safetya.com - Fondo de Riesgos Laborales: www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, entre otros. <p>Los requisitos legales u otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a Proveedores se exigen desde los estudios previos de los procesos contractuales, mediante la inclusión de criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Nota: La solicitud se allega por parte de las áreas por medio de correo electrónico.</p>	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano	X	DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST actualizada (si se identificó un nuevo requisito)	
2	Establecer las actividades a desarrollar para el cumplimiento de requisitos legales u otros identificados.	H	<p>Revisar cómo aplicar el requisito legal u otro aplicable identificado, validando los procesos y responsables relacionados o afectados por la implementación del mismo y estableciendo en lo posible el entregable o soporte requerido para dar evidencia de cumplimiento.</p> <p>Nota: Conforme al grado o extensión de la exigencia del requisito legal u otro aplicable, puede considerarse acciones como consultas con los líderes de proceso o responsables para establecer el alcance de las actividades de implementación y las evidencias requeridas. Realizar cuando sea necesario, mesas de trabajo con los líderes de los procesos a los que aplican los requisitos para identificar o acordar las actividades de cumplimiento, así como, los plazos de realización de las mismas.</p>	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano Líderes de proceso o responsables (cuando aplique)		DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada Correo institucional	
3	Registrar la actualización de requisitos aplicables en SST	H	<p>Realizar la actualización de la DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST en la medida en que sean emitidas e identificadas nuevas disposiciones aplicables. De igual manera, revisar el listado de normas ya incluidas en matriz con el ánimo de revisar si estas se encuentran vigentes, derogadas o fueron compiladas a través de una nueva norma y realizar los cambios que apliquen.</p> <p>Nota: Esta actualización podrá coincidir o no con la revisión bimensual de las fuentes de consulta.</p> <p>Realizar el registro de los requisitos legales u otros aplicables identificados, conforme a los campos definidos en el formato establecido en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para cada requisito registrar qué evidencias de cumplimiento se establecen y el responsable de su realización. En cada caso particular se debe establecer quien realizará la actividad que da cumplimiento al requisito identificado.</p> <p>Siempre que se realice la actualización se debe indicar en el campo "Control de actualizaciones" en la DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST, los requisitos adicionados, en caso de no presentarse ninguna adición particular indicarlo en el cuadro de actualizaciones.</p>	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano Líderes de proceso o responsables (cuando aplique)		DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST actualizada	

5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
4	Comunicar a los responsables las actividades acordadas por desarrollar.	H	Una vez establecidas las actividades en la DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST y definidos los responsables de implementar las acciones, se comunicará su participación en la realización de la actividad requerida (o acordada) para dar cumplimiento al requisito legal u otro aplicable identificado.	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano	X	Comunicación Oficial (Correo institucional o Memorando F-E-SIG-23 diligenciado)
5	Comunicar el cumplimiento del requisito identificado en la Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST	H	Cada responsable de ejecutar actividades para el cumplimiento legal u otros requisitos aplicables debe comunicar al Grupo de Talento Humano, la realización de las actividades (asignadas o acordadas) y la disponibilidad de evidencias documentadas. Los Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano periódicamente deben de igual manera validar el cumplimiento de compromisos adquiridos en las diferentes dependencias para el cumplimiento de requisitos identificados en la Matriz DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST, es decir, la realización de las actividades propuestas para dar cumplimiento y a su vez registrar la descripción del cumplimiento, incluyendo: cómo se cumple el requisito y documentos que lo evidencian.	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano Líderes de proceso o responsables (cuando aplique)		DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST actualizada Correo institucional
6	Validar el cumplimiento de requisitos específicos.	V	Validar mediante los mecanismos disponibles (Jurídica, ARL, Corredor de ARL, entre otros), las evidencias de cumplimiento presentadas por los responsables o líderes de proceso, así como, gestionar se atiendan las correcciones cuando sea necesario. En caso de no presentarse ninguna corrección indicarlo en el cuadro de actualizaciones.	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano / ARL o Corredor de ARL		DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST actualizada
7	Evaluar el cumplimiento Legal	V	Realizar la evaluación de cumplimiento de los requisitos legales u otros aplicables identificados con una periodicidad anual. En la DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST se calificará cada requisito de manera independiente cuando corresponda. Nota: Para la evaluación de cumplimiento los Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano podrá recurrir a servicios de terceros (ARL, corredor de seguros entre otros).	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano / ARL o Corredor de ARL	X	DS-A-ATH-03 Matriz de Requisitos Legales u otros aplicables en materia de SST actualizada Correo institucional
8	Definir planes de mejoramiento para requisitos no cumplidos.	A	En caso de detectar el incumplimiento de algún requisito se deberán planificar y ejecutar las acciones que aseguren el cumplimiento en el respectivo Plan de mejoramiento F-E-SIG-10. Hacer requerimiento a los líderes de proceso y documentar estas acciones.	Profesionales y contratistas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano		Plan de mejoramiento F-E-SIG-10 diligenciado (si aplica)

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ACTO ADMINISTRATIVO: Es el medio a través del cual la Administración Pública cumple su objetivo de satisfacer los intereses colectivos o interés público. Es la formalización de la voluntad administrativa, y debe ser dictado de conformidad con el principio de legalidad.

ACTO LEGISLATIVO: El acto legislativo es una norma expedida por el Congreso cuyo objetivo es reformar, adicionar o derogar un artículo o parte de él en la Constitución Política de Colombia, mientras que una ley reglamenta o desarrolla la Constitución Política o derogar o modificar otra ley.

ACUERDO: Es, en Derecho, la decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado, convenio, convención o resolución tomada en el seno de una institución (cualquier tipo de organización o empresa, públicas o privadas, nacionales e internacionales).

ARTÍCULO: En derecho, un artículo es cada una de las disposiciones, generalmente enumeradas de forma consecutiva, que conforman un cuerpo legal, como un tratado, una ley o un reglamento.

AUTOCONTROL: De acuerdo a la guía para la administración del riesgo y como actividad de la primera línea de defensa, que describe la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

COMPILACIÓN: En el ámbito jurídico, como compilación se denomina la reunión o codificación de las leyes dentro de un mismo código para evitar confusiones o contradicciones.

COMUNICADO: Es una declaración, una nota, un informe o un parte que comunica una información para su conocimiento público. El comunicado puede ser elaborado por una persona, una empresa, una organización o un gobierno y suele ser difundido a través de los medios de comunicación masiva.

CONPES: El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

CONVENIO: El convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles.

CIRCULAR: Comunicación dirigida por una autoridad superior a una inferior sobre el mismo tema y con el mismo propósito. Este es el procedimiento empleado por las autoridades superiores para transmitir a las inferiores, sus instrucciones y decisiones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA: La Constitución Política de un país consagra las reglas e instituciones jurídicas que conforman la organización política del Estado y su funcionamiento, establece los distintos órganos de gobierno en que éste se distribuye, las relaciones de éstos entre sí y con los miembros de la comunidad, e imprime la orientación ideológica-filosófica-jurídica en que se funda y que inspira sus mandamientos.

DECISIÓN: Se habla de decisión para referir la sentencia o fallo de un juez sobre un caso legal. Dependiendo de la legislación del país y el caso, esta decisión puede ser tomada por un único juez o por un cuerpo colegiado.

DECRETO: Decisión del poder ejecutivo dada con carácter general que se hace pública.

DIRECTRICES INTERNAS: Obligaciones y orientaciones en Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo mandatorias por nuestros clientes.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL: Es pronunciamiento que debe acatarse como norma de conducta, podría decirse, pero en ningún caso puede tener el alcance de una ley, ni mucho menos el de suspender las disposiciones legales o modificarlas.

FALLO: Sentencia del juez. Decisión tomada por persona competente sobre un asunto disputado.

GUÍA: Texto puramente indicativo que suele acompañar el texto de una ley, por el que se da orientación para la elaboración de estas, mediante el examen de cuestiones y opciones normativas pertinentes y se recomiendan las soluciones legislativas.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Son normas vigentes encaminadas a la protección del Ambiental, al control de la contaminación, utilización de los recursos naturales, protección de ambientes laborales, protección ocupacional sobre los trabajadores, con las actividades y servicios de la Corporación, que generan obligaciones actualmente.

REQUISITO: Necesidad o expectativa establecida generalmente implícita u obligatoria.

REQUISITO LEGAL: Requisito obligatorio especificado por un organismo legislativo

REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS: Requisitos legales que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

REQUISITO REGLAMENTARIO: Requisito obligatorio especificado por una autoridad que recibe el mandato de un órgano legislativo

RESOLUCIÓN: Decreto, fallo o disposición de una autoridad gubernativa o judicial.

SEGUIMIENTO: Verificación periódica del cumplimiento de un requisito legal u otros aplicables